



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Proceso No. 11001400305520180064300**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*  
Demandante: *Financiera Juriscoop S.A.*  
Demandada: *Verónica Cifuentes Arroyo.*

No se accede a la solicitud de embargo del salario que devenga la pasiva como empleada de la Clínica Nueva El Lago SAS, como quiera que la misma fue decretada mediante auto del 11 de septiembre de 2019. Decisión en virtud de la cual se expidió el oficio No. 2767 del 30 de septiembre de 2019 y frente a la cual se obtuvo como respuesta que los respectivos descuentos se realizarían a partir de la nómina de diciembre de 2019 y abonados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Por secretaría expídase la sabana de títulos judiciales y elabórese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE ( ),

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
Juez

SP

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**0038a70b3de5ab7f304d8a2425fc3c9d8434621deb2545bab13b3b57b5db9154**

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:  
[cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:  
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Documento generado en 16/04/2021 07:14:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**